

► CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Novedades en la regulación de sociedades m

EL pasado 15 de noviembre, se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España, cuya entrada en vigor se produjo el día siguiente al de su publicación, tal como preveía su disposición final quinta.

La entrada en vigor de dicha Ley ha supuesto la modificación de las dos principales normas de nuestro Derecho societario, como son el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), y la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (L.S.R.L.), además de modificar la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

Más allá de la creación de un nuevo capítulo en la L.S.A., el XII, dedicado a la regulación de la sociedad anónima europea domiciliada en España, cuyo estudio no es objeto del presente artículo, pretendo hacer hincapié en las modificaciones más importantes que la Ley 19/2005 ha introducido en la regulación de la sociedad anónima y, en menor medida, de la sociedad de responsabilidad limitada.

• ¿Qué aspectos de la anterior regulación han sido modificados?

Las principales modificaciones operadas por la nueva norma se refieren a la Junta General Ordinaria y al cargo de administrador, aunque también han sido alterados los preceptos relativos a las aportaciones no dinerarias y el régimen de publicaciones de determinados acuerdos.

• ¿Qué novedades se introducen respecto a la convocatoria y celebración de la Junta General Ordinaria?

Por definición legal, la Junta General Ordinaria es aquella que, previamente convoca-

da al efecto, se reúne necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

Sin embargo, tanto la doctrina como la jurisprudencia del Tribunal Supremo han sido vacilantes en cuanto a la calificación sobre la validez de la Junta General celebrada fuera de plazo con el obje-

to de aprobar las cuentas del ejercicio anterior y aplicar el resultado. En este sentido, el criterio jurisprudencial más antiguo parecía apoyar su nulidad (STS 29-3-1960, 19-4-1960, 10-5-1967, 27-10-1983), si bien la jurisprudencia posterior modificó su interpretación (STS 31-10-1984, 18-10-1985, 30-10-1985, 25-4-1986, 6-2-1987, 20-4-1987), bien entendiéndose que se convierte en Junta Extraordinaria, bien que conserva su condición de Ordinaria. Pero, no obstante, la más reciente STS de 3-4-2003 retorna a la antigua interpretación, aunque la posterior de 8-5-2003, mantiene la

actual tesis mayoritaria. Sea como fuere, una de las novedades que la Ley 19/2005 introduce es el otorgamiento "expreso" de validez a la Junta General Ordinaria convocada o celebrada fuera de plazo. Por ello, es de esperar que, con esta modificación de la L.S.A., se disipen las dudas actualmente existentes sobre la validez de la Junta General Ordinaria convocada o celebrada fuera de plazo, al amparo de lo dispuesto en el vigente artí-

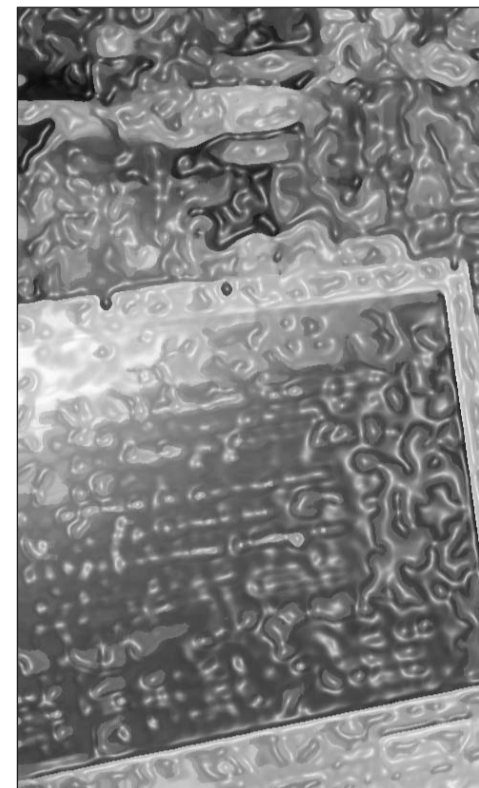
culo 95.2 de la L.S.A.

• ¿Qué derechos otorga la actual regulación a los accionistas minoritarios?

Dentro de la clasificación de lo que podríamos llamar "derechos de las minorías", en el ámbito de las sociedades anónimas se introduce en nuevo derecho a los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, por el cual podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta General de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. Este nuevo derecho adquiere una especial relevancia, en tanto que la falta de publicación del complemento de la convocatoria en el plazo legalmente fijado será causa de nulidad de la Junta.

Hay que tener en cuenta que los accionistas que tengan, al menos, un 5% del capital social pueden instar de los administradores la convocatoria de una Junta General en la que se debatan, al menos, los asuntos que en el propio requerimiento notarial se expresen, según recogía ya la L.S.A. antes de la actual modificación.

La novedad que se incorpora en la L.S.A. permite, al menos, al 5% del capital social, sin perjuicio del derecho a instar la con-



vocatoria de una Junta, incluir nuevos asuntos en el orden del día elaborado por los administradores, con ocasión de una Junta General convocada por éstos unilateralmente, con lo que se amplían las facultades de los accionistas que aúnen, al menos, el 5% del capital social para participar activamente en la formulación de los asuntos a tratar en

Las modificaciones se refieren a la Junta General Ordinaria y al cargo de administrador

► PYMES

El espíritu de la Navidad

DECIEMBRE, época de reflexión y balance, de revisar lo realizado y de plantear y organizar las próximas realizaciones. Es bueno aprovechar el "Espíritu de Navidad" para reflexionar sobre los cambios que debiéramos realizar en nosotros mismos. Mi trabajo diario con pymes de Familia consiste, normalmente, en trabajar sobre todo con los empresarios y mandos medios en cambios de hábitos y actitudes. Si se logran esos cambios toda la organización parece acomodarse. Siempre insisto en que cada empresa es un ente único e irrepetible, y que no se puede, nunca, generalizar sobre recomendaciones y prácticas sin conocer a fondo la cultura de la misma. Siempre esa cultura, forma de hacer las cosas, de encarar los problemas, de esencia en la forma de ser de las empresas, es una copia de la personalidad de quien dirige. Por eso quiero aprovechar el espíritu tan especial de estos días, para ayudar a reflexionar sobre esas actitudes que hacen que seamos la solución y

la causa principal de muchos de los problemas que tenemos que enfrentar día a día en la dirección de las pymes de Familia. En todos mis seminarios insisto con la reflexión sobre tres temas, que son, en mi opinión, claves para poder llevar adelante la empresa. Es imposible definir una personalidad patrón para gerenciar una empresa, lo que si se pueden definir son hábitos que se destacan en todos aquellos que tienen cierto éxito en esa tarea. Estos hábitos son.

- Comenzar con un fin en mente.
- Pro-actividad.
- Manejos del tiempo.
- Pensar en ganar – ganar.
- Centrarse en principios.

Mucho se ha escrito sobre cada uno de ellos y el nombre de cada uno encierra en sí el contenido del mismo. Si ejercemos estos hábitos tendremos un objetivo, las acciones a llevar a cabo para alcanzarlo, la velocidad a la que queremos llegar, cómo nos relacionamos con el medio y el rumbo que vamos a seguir, el de los principios.

Santiago Antognolli

► ABOGACÍA Y GESTIÓN

Incentivo fiscal y energía renovable

LOS actuales niveles de contaminación y sus negativas consecuencias se han convertido en un problema realmente preocupante. El fenómeno del cambio climático global ha puesto de manifiesto la necesidad de un cambio urgente en los modos de explotación de los recursos naturales. Por ello, cada día resulta más evidente la conveniencia de incrementar el aprovechamiento de las llamadas energías renovables. El uso de este tipo de energía responde al despertar de una conciencia social más respetuosa en materia ambiental. Por lo que a las empresas se refiere son dos los principales aspectos en los que se hace hincapié a la hora de abordar el tema de la contaminación ambiental:

1. El refuerzo de las sanciones dirigidas a aquellas empresas que incumplen la normativa de protección ambiental.
2. El fomento del uso de energías renovables mediante incentivos fiscales.

La política de incentivos se ha revelado como la más eficaz para prevenir accidentes ecológicos y reducir el impacto ambiental de las actividades empresariales. Esos in-

centivos fiscales se materializan, fundamentalmente, en el ámbito del Impuesto sobre Sociedades. Así, se reconoce a las empresas la posibilidad de practicar deducciones por las inversiones que realicen para la puesta en funcionamiento de instalaciones y equipos destinados al aprovechamiento de fuentes de energía renovables.

La finalidad de estas instalaciones puede ser cualquiera de las siguientes:

- a. Aprovechamiento de la energía solar para su transformación en electricidad o calor.
- b. Aprovechamiento, como combustible, de residuos sólidos urbanos o de biomasa provenientes de residuos de industrias agrícolas y forestales, de residuos agrícolas y forestales y de cultivos energéticos para ser transformados en electricidad o calor.
- c. Tratamiento de residuos biodegradables procedentes de explotaciones ganaderas, de estaciones de-

puradoras de aguas residuales, de efluentes industriales o de residuos sólidos urbanos para obtener de ellos el llamado biogás.

d. Tratamiento de productos agrícolas, forestales o aceites usados, derivándose de ellos biocarburantes como el biodiésel.

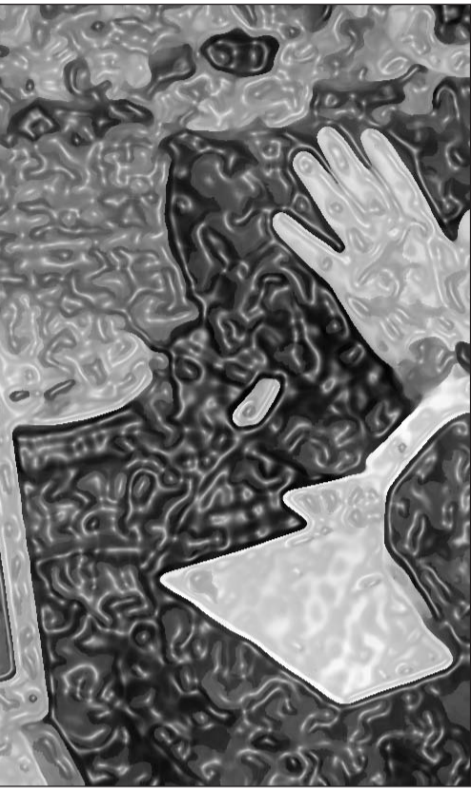
Algunas de estas actuaciones puede ser financiadas parcialmente mediante subvenciones públicas. En ese caso, la parte subvencionada no dará lugar al derecho a deducción. Afortunadamente, cada vez es mayor el número de empresarios que toman conciencia de las consecuencias ambientales de su actividad, adoptando las medidas oportunas para su reducción. Este comportamiento se beneficia de las subvenciones y de los incentivos fiscales previstos en materia de protección ambiental.

La política de incentivos es la más eficaz para prevenir accidentes ecológicos

Luz López
Abogada

www.luzlopezabogados.com

mercantiles en España



Dirección General de los Registros y del Notariado (Resolución de 26 de marzo de 2002), siempre que dichos plazos respetaran el máximo de cinco años estipulado en el artículo 126 de la L.S.A. Pues bien, a este respecto, se han incorporado dos modificaciones: en primer lugar, se establece de manera expresa la igualdad en cuanto al plazo por el cual ejercerán los distintos administradores de una sociedad anónima su cargo, lo cual deberá ser respetado por los Estatutos Sociales de las Compañías Mercantiles; en segundo lugar, el tope máximo de duración del cargo de los administradores no podrá exceder de seis años, por lo que se ha incrementado en un año respecto a la regulación anterior.

• ¿Qué novedades se han producido en el régimen de responsabilidad de los administradores?

La anterior regulación del régimen de responsabilidad de los administradores, tanto en S.A. como en S.L., para el caso de concurrir una causa legal de disolución y los administradores no llevaran a cabo las conductas legalmente exigibles, de cara a la disolución o, si procediere, el concurso de la sociedad, conllevaba la posibilidad de exigir a los administradores su responsabilidad, de

forma solidaria, por todas las obligaciones sociales, sin perjuicio de que la jurisprudencia se encargara de analizar en cada caso qué obligaciones debían ser asumidas por los administradores, en aplicación del principio de buena fe del artículo 7 del Código Civil.

Con la modificación de dicho régimen, se hace mención expresa a las obligaciones concretas que, en tales casos, serán asumidas solidariamente por los administradores incumplidores, las cuales serán exclusivamente las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución, si bien la propia modificación de la L.S.A. y de la L.S.R.L. incorpora la presunción de temporalidad exigida por la norma, invirtiendo la carga de la prueba hacia los administradores, que serán, en adelante, los obligados a probar que, pese a haber cometido dicha infracción, las obligaciones sociales que se les pretende imputar son anteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución, eximiéndose así de responder por ellas.

Carlos Pavón Neira
Abogado
IURE ABOGADOS

Junta General de accionistas. • ¿Qué modificaciones se incorporan al cargo de administrador?

Con anterioridad a la modificación operada, la posibilidad de fijar en los Estatutos Sociales distintos plazos de duración del cargo de los administradores, cuando éstos eran varios, había sido informada favorablemente por la

► NOMBRAMIENTOS



Miguel Calvo Calleja ■ Consejero delegado de Grupo Norte, ha sido reelegido, por unanimidad, presidente de la Asociación Estatal de Trabajo Temporal. La AETT, que preside Miguel Calvo Calleja desde 2001 y en la que está integrada la Asociación Catalana de Empresas de Trabajo Temporal (ACETT), cuenta con más de un centenar de empresas asociadas y una facturación cercana a 600 millones de euros. La trayectoria profesional de Miguel Calvo ha estado ligada desde 1992 a Grupo Norte, donde ha detentado distintos cargos de responsabilidad. Grupo Norte es uno de los holding empresariales de servicios más representativos de España y cuenta con una dilatada experiencia en el sector del trabajo temporal.

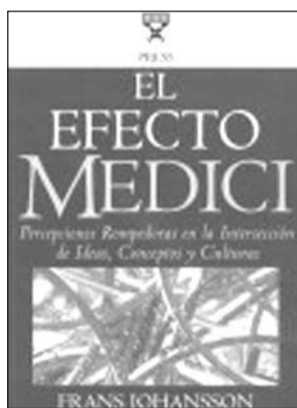


José Francisco Abril ■ Kriter Software ha nombrado a José Francisco Abril Rodríguez como Delegado Comercial de la compañía en Andalucía para iniciar su expansión por el sur de España. Abril será el responsable de ejecutar los planes de desarrollo de Kriter Software para la zona entre los que se encuentra el fortalecer la presencia de la compañía entre las Pymes andaluzas, segmento donde la compañía ya se ha mostrado como uno de los proveedores más importantes del panorama tecnológico nacional, además de afianzar la relación con el canal mediante un apoyo más directo y el entregar a los clientes ya existentes en Andalucía nuevos servicios de valor añadido para que optimicen la gestión de su negocio.



José Rocillo ■ Telefónica de España ha nombrado a José Rocillo como nuevo director general del Pymes, Negocios y Profesionales, tras la incorporación del hasta ahora responsable de este área, Adrián García Nevado, a Telefónica como director general comercial. Rocillo, uno de los miembros más antiguos del Comité de Dirección de Telefónica de España, ha sido durante los últimos cinco años el responsable del área de Empresas. Es ingeniero informático, con formación de postgrado en el Instituto Europeo de Administración de Empresas (Insead) y toda su vida profesional ha estado vinculado a las áreas técnicas y comerciales.

► LIBROS



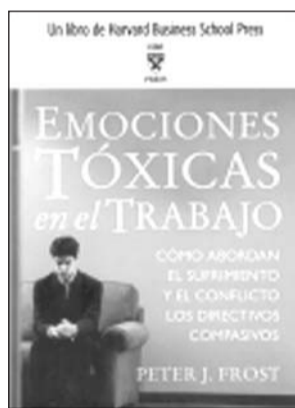
El efecto Medici

■ El efecto Medici. Percepciones rompedoras en la intersección de ideas, conceptos y culturas, es un libro escrito por **Frans Johansson** donde revela cómo podemos encontrar intersecciones en nuestra propia vida y convertir las ideas que encontremos en innovaciones rompedoras. Johansson denomina el efecto Medici para referirse a la proliferación de ideas. Este libro le muestra cómo: acabar con las barreras asociativas y ver los problemas de forma nueva; combinar conceptos diversos al azar pero con determinación; alejarse de las redes habituales y aventurarse en lo desconocido y dejar atrás los fracasos. El libro está editado por **Gestión 2000**.



Lecciones desde la colmena

■ La fusión de una empresa o su adquisición por parte de otra compañía plantea nuevos retos tanto para los directivos como para los empleados. En este original cuento de negocios, basado en la historia real de una empresa de Nueva Inglaterra especializada en la fabricación de velas, el autor echa una mirada al interior de Bee Natural Inc., a medida que ésta afronta los inevitables cambios que trae su adquisición por parte de un conglomerado de productos de consumo. Esta historia detalla las adversidades y el éxito final de una firma que ha emprendido un cambio organizacional. El autor es **Charles Decker** y está editado por **Empresa Viva**.



Emociones tóxicas

■ Este libro muestra estrategias específicas para que los gestores desarrollen habilidades para, por ejemplo, conectar con el sufrimiento de los demás sin internalizarlo, educar a sus organizaciones en relación al trabajo que hacen y conseguir un equilibrio entre la vida laboral y la familiar más sano. Peter J. Frost, autor del libro, subraya además una serie de estrategias prácticas que las empresas, desde las grandes corporaciones hasta las organizaciones no lucrativas y los grupos de comunidades pueden utilizar para, entre otras cosas, crear organizaciones sanas, humanas y altamente exitosas. El autor es **Peter J. Frost** y está editado por **Gestión 2000**.

► TABLÓN

Exportación, marketing y formación

■ La **Cámara de Madrid** y **UNICEM** (Unión Comercial de Empresarios del Este de Madrid) organizan el próximo 25 de enero una jornada sobre las 'Nuevas Tecnologías al servicio de la empresa exportadora', en la que se dará a conocer el portal de la Cámara www.exportamadrid.com. El lugar de celebración será en el Salón de actos de la sede de Unicem, ubicado en el Polígono Industrial Las Monjas. C/ Trópico, 6, 1ª planta de Torrejón de Ardoz (Madrid). Para más información e inscripciones, existe un número de teléfono: 91 675 12 20. Y un correo electrónico: fernando.moraleda@camaramadrid.es

■ Del 30 de enero al 9 de febrero está prevista la celebración de la **XXXVI Edición de las jornadas prácticas de marketing Farmacéutico**. Dirigido especialmente a profesionales del sector médico y farmacéutico (también veterinarios, diplomados en enfermería, biólogos, químicos, estudiantes fin de carrera. Sector Sanitario y comunicación y Marketing), el objetivo de estas jornadas es ofrecer a los asistentes de capacitación

práctica para desarrollar su labor profesional en el sector y un fácil acceso a la Industria Farmacéutica con la puesta al día de novedades globalizadoras internacionales.

La persona responsable de las mismas es **Montserrat Buendía**: montserrat.buendia@uah.es. Las jornadas tendrán lugar en la sede de A.M.A. Mutual de los Profesionales Sanitarios. C/ Santa María Magdalena nº 15, 28016-Madrid. Para más información, existe una dirección electrónica: http://www.uah.es/agenda/documentos/seminario_markFarma.pdf.

■ Unicem organiza durante todo el año **cursos de formación** con soporte e-learning que tienen como principal objetivo el dar soluciones a las personas que no pueden acudir a los centros. La oferta de cursos es muy amplia, incluye ofimática, diseño gráfico, programación, sistemas operativos y gestión empresarial. Para más información, ponerse en contacto con el Departamento de Formación de Unicem: formacion@unicem.es.